INPEC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 131-SASI-001-2026

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

OBJETO

SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE INSUMOS PARA PROCESAMIENTO EN PROYECTO PANADERIA DEL CPMS VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO – META
MARZO DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, a través de la plataforma de SECOP II.1 Los proponentes deben estudiar la información contenida en este documento, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al INPEC. La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la entidad, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública. El proponente conviene y autoriza que al INPEC designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente PLIEGO DE CONDICONES no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en el presente PLIEGO DE CONDICIONES sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente DOCUMENTO, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente PLIEGO DE CONDICIONES se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

f. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Villavicencio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Villavicencio, no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos. Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, EL INPEC publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección.

a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el INPEC otorgara respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Villavicencio; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma dispuesto para el presente proceso será el que se registra en la plataforma transaccional SECOP II.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las fechas consignadas en la plataforma se entienden como estimadas; así mismo de acuerdo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas indicadas en el cronograma descrito en la plataforma del SECOP II, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de la entidad. En caso de prórroga de los plazos, la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Villavicencio, expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Villavicencio, publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Pliego de Condiciones, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, el cual está compuesto por:

El Pliego Electrónico SECOP II: Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta), y el anexo Complementario, formatos y demás anexos del mismo.

Dichos documentos estarán a disposición para los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Villavicencio, dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma SECOP II.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la entidad lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el cronograma del proceso de selección establecido en la plataforma del SECOP II, a partir de la cual, se declara abierto el proceso y los proponentes presentarán sus propuestas, hasta antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

El INPEC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado

por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan en el Estudio Previo.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el Cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana de Villavicencio, dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" y según el procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

El INPEC responderá las solicitudes formuladas, a través de dicha plataforma. El envío de observaciones se deshabilita para los proveedores una vez se cumpla la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma del proceso.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de condiciones. Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de SECOP II. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que la entidad, suministre a través de la plataforma del SECOP II.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Villavicencio, dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Villavicencio, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la plataforma del SECOP II y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al pliego de condiciones o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante adendas numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, esto es, 1 día hábil antes de la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Villavicencio, en relación con el pliego de condiciones formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

COMITÉ VERIFICADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el INPEC designará un Comité Verificador, conformado por servidores públicos del CPMS Villavicencio.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Verificador designado por la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Villavicencio, preparará el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma. Dentro del mismo, y con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, el INPEC podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "MENSAJES" de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser entregados por los proponentes hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta, entendiendo que el mismo inicia a partir de la hora y fecha en las que se determinó la apertura del sobre económico.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes NO PODRÁN acreditar circunstancias ocurridas con POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la entidad lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO

SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE INSUMOS PARA PROCESAMIENTO EN PROYECTO PANADERIA DEL CPMS VILLAVICENCIO

1.1 Clasificación UNSPSC

UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
12164502	[E]	12000000	12160000	12164500	Esencias
12171504	[E]	12000000	12170000	12171500	Colorantes
41106206	[E]	41000000	41100000	41106200	Levadura
50101717	[E]	50000000	50100000	50101700	Nueces y semillas sin cascara
50111513	[E]	50000000	50110000	50111500	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50131612	[E]	50000000	50130000	50131600	Huevos en la cascara de gallina
50131701	[E]	50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
50131801	[E]	50000000	50130000	50131800	Queso procesado
50151513	[E]	50000000	50150000	50151500	Aceites vegetales o de planta comestibles
50151514	[E]	50000000	50150000	50151500	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
50161500	[E]	50000000	50160000	50161500	Chocolates, azucares, endulcorantes
50161509	[E]	50000000	50160000	50161500	azúcar
50161800	[E]	50000000	60160000	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50171548	[E]	50000000	50170000	50171500	Hierbas frescas
50171551	[E]	50000000	50170000	50171500	Sal de mesa
50171831	[E]	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar
50171902	[E]	50000000	50170000	50171900	Condimento
50181708	[E]	50000000	50180000	50181700	Mezclas para hornear

50181709	[E]	50000000	50180000	50181700	Polvo de Hornear
50192300	[E]	50000000	50190000	50192300	Glasee
50192401	[E]	50000000	50190000	50192400	Bocadillo de guayaba
50193100	[E]	50000000	50190000	50193100	MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50221301	[E]	50000000	50220000	50221300	Harina vegetal
50317000	[E]	50000000	50310000	5031|700	FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas que se requieren satisfacer son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNID
	PRODUCTOS DE MOLINERIA	
1	Sacarosa purificada y cristalizada (sucrosa) extraída de la caña de azúcar mediante procesos industriales. Calorías 400 kcal Carbohidrato total 100 g Proteína 0 g Grasa Total 0 g Sodio 0 mg Minerales (mg) 0 g	1 bulto x 50 kilos
2	Producto elaborado con granos de trigo común, Triticum Aestivum o Triticum Ramificado, Triticum Compactum Host., o combinación de ellos, utilizando procesos de limpieza, separación de impurezas, trituración o molienda, selección (separación de salvado y germen) y reducción del tamaño de partícula hasta obtener una finura adecuada, sin la presencia de contaminantes de tipo físico, químico o biológico que afecten la salud. Olor Neutro, libre de olores extraños y humedad. Sabor Característico del trigo. Humedad: (%) <15.0 15.0. Proteína (N; 5.7%) >12.0 12.0. Fibra cruda (%) >7 7.0 - 16.0	Bto *50 kg
3	Bocadillo industrial, Guayaba, Azúcar, Pectina. · PH: 6.1 Humedad 15.58 g/100g · Grasa 2.16 g/100g · Proteína 2.62 g/100g · Fibra 4.87 g/100g · Azúcares: 39.89 g/100g · Hierro 0.84 mg/kg · Fósforo 0.41% mg/kg	25 lb

	· Vitamina A 382 UI/100g · Vitamina C 491.84 mg/kg · Calorías por porción 379.38 Kcal/100	
4	Levadura (Saccharomyces cerevisiae), Emulsionante (Monoestearato de Sorbitán). E. Coli < 1.0 x 10^2 UFC/g. Bacteria patógena Negativo. Levaduras < 1.0 x 10^4 UFC/g. Recuento de bacterias < 1.0 x 10^6 UFC/g Fermentación (CO2) ml/h ≥ 450. Humedad % ≤ 5.5. Tasa de conservante (%) ≥ 80Tasa de células vivas (%) ≥ 75. Proteína cruda % 43.8 - 45.6%	caja x 20 lb
5	Azucar pulverizada. Sacarosa 99.8% Mínimo. Apariencia cristales blancos. Plomo Absorción atómica mg/kg 0.5. CobreAbsorción atómica mg/kg 1.0. Arsénico Absorción atómica mg/kg 0.5. Hierro Absorción atómica 1.0	1 bulto x 25 kilos
6	Polvo blanco fino, Propionato de calcio (sal cálcica del ácido propiónico) que se usa en la fabricación de productos horneados para incrementar el tiempo de vida de los productos (Antimoho) ya que previene o evita que aparezcan hongos al producto de panadería o pastelería. Humedad (%) Máx 3.5, Pureza Mín 98%, pH. (1%) 8-10	1 paquete x kg
7	Grageas: Producto proveniente del grageado en caliente de granos de azúcar con fécula de maíz y jarabe de azùcar con sus respectivos colorantes. Azúcar, almidón natural (Aglutinante), colorantes artificiales (rojo punzón 4R CL-1625 E-124, azul brillante CL 42090 E-133, amarillo No 6 CL 15985 E-110, Tartrazina CL 19140 E- 102, esencia artificial de vainilla).	1 bolsa x libra
8	Coco Rallado Deshidratado: tiras delgadas de coco, presenta color blanco, aroma característico a coco y sabor característico. Grasa saturada 52 g, Carbohidratos totales, Proteína 6.8 g - 31 g	1 paquete x 1 kilo
9	Conserva elaborada con piña cayena y parolera las cuales se caracterizan por tener menos profundidad de ojos, más fibra, alto porcentaje de sólidos solubles y acidez óptima. PIÑA EN CUBOS ALMIBAR (AZUCAR 15%) 60 - 70%. PRESERVANTES 30 - 40%	1 paquete x 1 kilo
10	Relleno de Frutas. Agua, • Agente gelificante, • Azúcar, • Saborizantes y colores permitidos. Mesófilos Aerobios 10.000 UFC/g Max Hongos y levaduras 2000 UFC/g Max Estafilococos Aureus 0 UFC/g Coliformes Menos de 3 E.Coli NEGATIVO Salmonella NEGATIVO	1 paquete x 1 kilo
11	Bicarbonato de sodio (leudante), harina de trigo, pirofosfato de sodio (leudante), almidón de maíz, sulfato de aluminio, carbonato de calcio (leudantes). Humedad (pérdida por secado) Máximo 10.00 %	1 paquete x libra

	LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	
12	Queso costeño fresco, blanco y siempre salado; graso, de consistencia semidura, no ácido, obtenidopor la coagulación de la leche por la acción del cuajo y la eliminación parcial de lacto suero.Humedad (g/100g) AOAC 925,10/ Secado por estufa 40.55, Grasa en extracto seco (g/100g) Cálculo matemático 48.25	kilo
13	Huevos de aves procedentes de granjas avícolas bioseguras.AA 60,0- 66,9 g	1 cubeta x 30 unidades
14	Saborizante para uso alimenticio. Vehículo acuoso, propilenglicol, sabores artificiales estabilizantes, conservantes (benzoato de sodio, sorbato de potasio), TARTRAZINA. Sabores variados. Densidad (Temperatura 27.3°C) 1.0074 ± 0.02, Grados Brix 7.8 ± 0.02 , Termo estabilidad 204°C (400°F).	3850 cc
15	Queso Fresco, Semigraso, Semiduro. Producto elaborado a partir de la leche entera, obtenido por la precipitación de caseína (cuajada) bajo el efecto de un preparado enzimático, y pasteurización mediante el hilado. HUMEDAD (g/100g) 49.5, proteina 20.67, GRASA TOTAL (g/100g)l 22, GRASA SATURADA (g/100g) 13, CARBOHIDRATOS TOTALES (g/100g) 1.3	5 lb
16	Producto lácteo obtenido por concentración mediante el sometimiento al calor a presión normal, en todo o en parte del proceso, con el agregado de producto azucares y otros ingredientes o aditivos permitidos. HUMEDAD 34.5%, SOLIDOS TOTALES 65.5%. AZUCAR 50%, GRASA (% Mínimo) 3%, CALORIAS APORTADAS POR 100 GR 250	1 tarro x 5 kg
17	Leche higienizada en polvo entera, Hierro amínoquelado, Vitamina A en polvo, Vitamina D en polvo. Aditivos: No contiene ningún tipo de suero lácteo, azúcar, conservantes o neutralizantes. Materia grasa, en % m/m 26 - 33, Humedad en %m/m 0-4.0, Acidez expresada como ácido láctico % m/m 0,9 -1,30, Índice de insolubilidad en cm3 0-1,0, Proteína, en %m/m 24,5 - , Lactosa en % m/m 34 - 44, Na, en % m/m - 0,42, K, en % m/m - 1,3, Fe en % m/m 12 -	Bto * 25kg
	OTROS MINERALES	

18	Solido blanco, cristalino, libre de materiales extraños, inodoro, higroscopico y altamente soluble en agua. Sal de origen Mina, purificada y refinada, mediante cristalizacion por evaporacion mecánica o Vacuum Pam de salmuera. Cloruro de Sodio, Fluoruro de Potasio, Yoduro de Potasio y Ferrocianuro de Potasio. Fluor mg/Kg de F 180 a 220, Yodo mg/Kg de I 50 a 100, Humedad % en peso Máx. 0,20, Sulfatos mg/Kg Máx. 2800, Sustancias Insolubles en Agua mg/Kg Máx. 1.600, Magnesio mg/Kg de Mg Máx. 800, Calcio mg/Kg de Ca Máx. 1000, Hierro mg/Kg de Fe Máx. 10, Ferrocianuro mg/Kg de Fe(CN)6 Máx. 10,	Bto* 50 kl
	CARNES, GRASAS Y HORTALIZAS	
19	Mezcla de grasas y aceites vegetales (aceite de palma y sus fracciones, aceite de palmiste), agua, emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, lecitina de soya), sal, edulcorante (glucosa), conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio), aroma artificial idéntico al natural (mantequilla y nata), antioxidante (TBHQ), acidulante (ácido cítrico), colorante natural (annatto y betacaroteno). E.coli (UFC/g) <10. Contenido graso en % Mínimo 74 %, pH 4.5 ± 2, Cloruros de sodio NaCl en % Máximo 1%. Acidez (oleico) en % Máximo 0.5, Índice de peróxido en planta mEq oxígeno / kg De 0.5 a 5 Máx.	1 caja x 15 kilos
20	Bases Espumadas Circulares 30 CM	und
21	Bases Espumadas Circulares 36 CM	und
22	Bases Espumadas Circulares 32 CM	und
23	Mezcla suave y cremosa elaborada con los mejores aceites vegetales, líquida para batir, con sabor y aroma a Crema de Leche idéntico al natural, cremosa, de textura suave, tersa y de fácil aplicación. Producto UHT, homogenizado y estandarizado	Litro
24	Mezcla de aceites vegetales (Aceite de Palma y sus fracciones, Aceite de Palmiste) refinados y sus mezclas interesterificadas, agua, sal, emulsificantes (monogliceridos de ácidos grasos y lecitina de soya), conservante (Sorbato de Potasio), sinergista (ácido cítrico), saborizantes idénticos a los naturales (mantequilla) antioxidante (BHT y/o BHA:100 ppm) y colorante idéntico al natural (Beta-caroteno). Hierro (Fe) 1,5 mg/Kg. Cobre (Cu) 0,1 mg/Kg. Plomo (Pb) 0,1 mg/Kg. Arsénico (As) 0,1 mg/Kg. Color: Crema Olor: Característico a mantequilla Sabor: Característico a mantequilla Textura: Plástica, moldeable Consistencia: Homogénea	15 kl

25	Mezcla de aceites vegetales (Aceite de Palma y sus fracciones, Aceite de Palmiste) refinados y sus mezclas interesterificadas, agua, sal, emulsificantes (monogliceridos de ácidos grasos y lecitina de soya), conservante (Sorbato de Potasio), sinergista (ácido cítrico), saborizantes idénticos a los naturales (mantequilla), antioxidante (BHT y/o BHA) y colorante idéntico al natural (Betacaroteno), pH (fase acuosa) 5,00 ± 0,30. Hierro (Fe) 1,5 mg/Kg. Grasa Total (g) 78,0 7,80 Grasa Saturada (g) 52,0 5,20	1 caja x 15 kilos
26	Carne de cerdo, agua, hielo, almidón de papa (aglutinante), carne de pollo mecánicamente deshuesada, proteína concentrada de SOYA (aglutinante), sal, carragenina (agente gelificante), tripolifosfato de sodio emulsificante), sabor artificial a cerdo, sabor artificial a jamón especial, conservante natural (limón y vinagre bufferado), transglutaminasa (enzima catalizadora), humo líquido, eritorbato de sodio (antioxidante), azúcar, nitrito de sodio (acentuador de color). carmín de cochinilla (colorante natural). Proteína (g/100g) 17 g/100g. Nitritos (mg/Kg) 80 mg/Kg Sodio (mg/100g) 844 mg/100g Humedad (%) 70.25 % Grasa (g/100g) 5.48 g/100g	1 paquete x 450 gramos
27	Aceite líquido comestible, obtenido por fraccionamiento en seco del aceite de palma africana, totalmente refinado y desodorizado. Aceite de color amarillo – rojizo. Acidez 0.10% Máx. Humedad 0.07 % Máx.Impurezas 0.0% Máx. Índice de yodo 58 Mín.	1 bidon x 20 litros
28	Aceite de palma y sus fracciones, antioxidante (palmitato de ascorbilo) y sinergista (ácido cítrico). Grasos Libres Oleico % 0.1, Acrilonitrilo mg/kg 0.02, Benzo(a)pireno µg/kg 2. Contenido de Trans % 2. Puede contener lecitina de soya.	1 caja x 15 kilos
29	Papaya, Azúcar, conservantes y colorantes artificiales. HUMEDAD Máximo 40%, ºBRIX 62-69, PH 3.5 – 4.5, ACIDEZ 0.54 %, CARBOHIDRATOS 64.2%, CENIZAS 0.5 %, CALORIAS 254.2, Color Amarillo, rojo y verde	1 paquete x 5 libras

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

□ Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

□ Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución No. 5109 del 29 de diciembre de 2005 – INVIMA, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos de envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.

 Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución No. 288 del 31 de enero de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de esta.

 Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte los productos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

 Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad acorde a las especificaciones técnicas solicitadas.

 Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

 Se debe anexar la ficha técnica del fabricante del producto ofertado, no se aceptan fichas hechas por el oferente o imágenes descargadas de páginas de internet.

Los productos entregados deben venir en su embalaje o envase original ,no e aceptaran productos que hayan sido reenvasados o trasferidos a otro tipo de recipiente o empaque

 El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad de producto, empaque, vencimiento, baja rotación y cualquier novedad presentada con estos.

 Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdida que se deriven de dichos errores y/o omisiones.

 Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación de contrato los cuales estarán a cargo del oferente.

 Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso. Los precios unitarios no deben superar el precio sugerido por la entidad (será causal de rechazo)

 Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

 La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Villavicencio - INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al

momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

 EL CONTRATISTA se responsabiliza de entregar la totalidad del producto en perfecto estado por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar las averías en los mismos.

 En caso de que los productos sean importados, deberá aparecer la traducción al idioma español, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso si las hubiere, y deben tener registro sanitario Nacional (INVIMA).

 El texto de los envases y/o empaques de todos los productos deberá figurar en caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo el nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a tres (3) meses los casos que aplique.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EN CONSECUENCIA, LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE ELLAS, NO SERÁ HABILITADA PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, el INPEC escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa" prevista en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada ley, los productos que la Entidad pretende adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por el INPEC, por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

Por otro lado, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que actualmente no se han celebrado Acuerdos Marcos de Precios que incluyan los bienes objeto del presente proceso de selección.

3. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE INSUMOS PARA PROCESAMIENTO EN PROYECTO PANADERIA DEL CPMS VILLAVICENCIO .	Exclusión de IVA articulo 130 ley 633 de 2000 EXCLUSION DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION MJD-MJD-CER26-0000373-10000 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA	De conformidad con la Tabla de retenciones del Ministerio de Hacienda para el año 2026 y según la calidad del proponente. Retefuente 2.5% Reteica 4*1000

3.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

El **CDP- No.1026** de fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS - PANADERIA, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEISMIL PESOS M.CTE ($151.136.000,00), expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 1126 de** fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131

de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS- PANADERIA, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATROMIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($23.474.500,00), expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No.1226** de fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTAMIL PESOS M.CTE ($480.000,00), expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 926 de** fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCOMIL SEISCIENTOS UN PESOS M.CTE ($166.795.601,00), expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

Nota: el certificado de disponibilidad presupuestal hace parte integral del presente proceso y se publica por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II, de igual manera este documento reposa en el expediente contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor estimado del contrato será por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEISMIL CIENTO UN PESOS M.CTE ($341.886.101), los interesados deberán hacer las propuestas económicas por ***precio unitario*** de cada producto, para lo cual deberán tener como base el valor resultante que presenta la entidad en el estudio de precios promedio en la tabla, tomándolo como base, al formalizar el contrato las cantidades se solicitaran acorde a la necesidad presentada por el supervisor responsable del proyecto panadería, teniendo en cuenta la rotación de inventarios.

El valor unitario promedio es:

(3.349.050 + 3.402.450)/2 = **3.375.750**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones para tener una noción del precio actual del producto en el mercado.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNID	COT 1	COT 2	PROM
	PRODUCTOS DE MOLINERIA		PRECIO	PRECIO	
1	Sacarosa purificada y cristalizada (sucrosa) extraída de la caña de azúcar mediante procesos industriales. Calorías 400 kcal Carbohidrato total 100 g Proteína 0 g Grasa Total 0 g Sodio 0 mg Minerales (mg) 0 g	1 bulto x 50 kilos	$ 268.500	$ 269.500	$ 269.000
2	Producto elaborado con granos de trigo común, Triticum Aestivum o Triticum Ramificado, Triticum Compactum Host., o combinación de ellos, utilizando procesos de limpieza, separación de impurezas, trituración o molienda, selección (separación de salvado y germen) y reducción del tamaño de partícula hasta obtener una finura adecuada, sin la presencia de contaminantes de tipo físico, químico o biológico que afecten la salud. Olor Neutro, libre de olores extraños y humedad. Sabor Característico del trigo. Humedad: (%) <15.0 15.0. Proteína (N; 5.7%) >12.0 12.0. Fibra cruda (%) >7 7.0 -16.0	Bto *50 kg	$ 186.300	$ 188.000	$ 187.150
3	Bocadillo industrial, Guayaba, Azúcar, Pectina. · PH: 6.1 · Humedad 15.58 g/100g · Grasa 2.16 g/100g · Proteína 2.62 g/100g · Fibra 4.87 g/100g · Azúcares: 39.89 g/100g · Hierro 0.84 mg/kg · Fósforo 0.41% mg/kg · Vitamina A 382 UI/100g · Vitamina C 491.84 mg/kg · Calorías por porción 379.38 Kcal/100	25 lb	$ 97.500	$ 98.700	$ 98.100

4	Levadura (Saccharomyces cerevisiae), Emulsionante (Monoestearato de Sorbitán). E. Coli < 1.0 x 10^2 UFC/g. Bacteria patógena Negativo. Levaduras < 1.0 x 10^4 UFC/g. Recuento de bacterias < 1.0 x 10^6 UFC/g Fermentación (CO2) ml/h ≥ 450. Humedad % ≤ 5.5. Tasa de conservante (%) ≥ 80Tasa de células vivas (%) ≥ 75. Proteína cruda % 43.8 - 45.6%	caja x 20 lb	$ 285.000	$ 286.500	$ 285.750
5	Azucar pulverizada. Sacarosa 99.8% Mínimo. Apariencia cristales blancos. Plomo Absorción atómica mg/kg 0.5. CobreAbsorción atómica mg/kg 1.0. Arsénico Absorción atómica mg/kg 0.5. Hierro Absorción atómica 1.0	1 bulto x 25 kilos	$ 213.500	$ 214.800	$ 214.150
6	Polvo blanco fino, Propionato de calcio (sal cálcica del ácido propiónico) que se usa en la fabricación de productos horneados para incrementar el tiempo de vida de los productos (Antimoho) ya que previene o evita que aparezcan hongos al producto de panadería o pastelería. Humedad (%) Máx 3.5, Pureza Mín 98%, pH. (1%) 8-10	1 paquete x kg	$ 16.100	$ 17.200	$ 16.650
7	Grageas: Producto proveniente del grageado en caliente de granos de azúcar con fécula de maíz y jarabe de azùcar con sus respectivos colorantes. Azúcar, almidón natural (Aglutinante), colorantes artificiales (rojo punzón 4R CL-1625 E-124, azul brillante CL 42090 E-133, amarillo No 6 CL 15985 E-110, Tartrazina CL 19140 E- 102, esencia artificial de vainilla).	1 bolsa x libra	$ 9.000	$ 9.500	$ 9.250
8	Coco Rallado Deshidratado: tiras delgadas de coco, presenta color blanco, aroma característico a coco y sabor característico. Grasa saturada 52 g, Carbohidratos totales, Proteína 6.8 g - 31 g	1 paquete x 1 kilo	$ 42.750	$ 43.200	$ 42.975
9	Conserva elaborada con piña cayena y parolera las cuales se caracterizan por tener menos profundidad de ojos, más fibra, alto porcentaje de sólidos solubles y acidez óptima. PIÑA EN CUBOS ALMIBAR (AZUCAR 15%) 60 - 70%. PRESERVANTES 30 - 40%	1 paquete x 1 kilo	$ 8.400	$ 9.100	$ 8.750

10	Relleno de Frutas. Agua, • Agente gelificante, • Azúcar, • Saborizantes y colores permitidos. Mesófilos Aerobios 10.000 UFC/g Max Hongos y levaduras 2000 UFC/g Max Estafilococos Aureus 0 UFC/g Coliformes Menos de 3 E.Coli NEGATIVO Salmonella NEGATIVO	1 paquete x 1 kilo	$ 12.350	$ 13.200	$ 12.775
11	Bicarbonato de sodio (leudante), harina de trigo, pirofosfato de sodio (leudante), almidón de maíz, sulfato de aluminio, carbonato de calcio (leudantes). Humedad (pérdida por secado) Máximo 10.00 %	1 paquete x libra	$ 9.800	$ 10.700	$ 10.250
	LACTEOS Y OVOPRODUCTOS				
12	Queso costeño fresco, blanco y siempre salado; graso, de consistencia semidura, no ácido, obtenidopor la coagulación de la leche por la acción del cuajo y la eliminación parcial de lacto suero.Humedad (g/100g) AOAC 925,10/ Secado por estufa 40.55, Grasa en extracto seco (g/100g) Cálculo matemático 48.25	kilo	$ 34.500	$ 35.800	$ 35.150
13	Huevos de aves procedentes de granjas avícolas bioseguras.AA 60,0- 66,9 g	1 cubeta x 30 unidades	$ 18.000	$ 18.900	$ 18.450
14	Saborizante para uso alimenticio. Vehículo acuoso, propilenglicol, sabores artificiales estabilizantes, conservantes (benzoato de sodio, sorbato de potasio), TARTRAZINA. Sabores variados. Densidad (Temperatura 27.3°C) 1.0074 ± 0.02, Grados Brix 7.8 ± 0.02 , Termo estabilidad 204°C (400°F).	3850 cc	$ 54.750	$ 56.000	$ 55.375
15	Queso Fresco, Semigraso, Semiduro. Producto elaborado a partir de la leche entera, obtenido por la precipitación de caseína (cuajada) bajo el efecto de un preparado enzimático, y pasteurización mediante el hilado. HUMEDAD (g/100g) 49.5, proteina 20.67, GRASA TOTAL (g/100g)l 22, GRASA SATURADA (g/100g) 13, CARBOHIDRATOS TOTALES (g/100g) 1.3	5 lb	$ 66.000	$ 67.200	$ 66.600

16	Producto lácteo obtenido por concentración mediante el sometimiento al calor a presión normal, en todo o en parte del proceso, con el agregado de producto azucares y otros ingredientes o aditivos permitidos. HUMEDAD 34.5%, SOLIDOS TOTALES 65.5%. AZUCAR 50%, GRASA (% Mínimo) 3%, CALORIAS APORTADAS POR 100 GR 250	1 tarro x 5 kg	$ 73.200	$ 74.500	$ 73.850
17	Leche higienizada en polvo entera, Hierro amínoquelado, Vitamina A en polvo, Vitamina D en polvo. Aditivos: No contiene ningún tipo de suero lácteo, azúcar, conservantes o neutralizantes. Materia grasa, en % m/m 26 - 33, Humedad en %m/m 0-4.0, Acidez expresada como ácido láctico % m/m 0,9 -1,30, Índice de insolubilidad en cm3 0-1,0, Proteína, en %m/m 24,5 - , Lactosa en % m/m 34 - 44, Na, en % m/m - 0,42, K, en % m/m - 1,3, Fe en % m/m 12 -	Bto * 25kg	$ 770.000	$ 795.000	$ 782.500
	OTROS MINERALES				
18	Solido blanco, cristalino, libre de materiales extraños, inodoro, higroscopico y altamente soluble en agua. Sal de origen Mina, purificada y refinada, mediante cristalizacion por evaporacion mecánica o Vacuum Pam de salmuera. Cloruro de Sodio, Fluoruro de Potasio, Yoduro de Potasio y Ferrocianuro de Potasio. Fluor mg/Kg de F 180 a 220, Yodo mg/Kg de I 50 a 100, Humedad % en peso Máx. 0,20, Sulfatos mg/Kg Máx. 2800, Sustancias Insolubles en Agua mg/Kg Máx. 1.600, Magnesio mg/Kg de Mg Máx. 800, Calcio mg/Kg de Ca Máx. 1000, Hierro mg/Kg de Fe Máx. 10, Ferrocianuro mg/Kg de Fe(CN)6 Máx. 10,	Bto* 50 kl	$ 98.000	$ 99.700	$ 98.850
	CARNES, GRASAS Y HORTALIZAS				

19	Mezcla de grasas y aceites vegetales (aceite de palma y sus fracciones, aceite de palmiste), agua, emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, lecitina de soya), sal, edulcorante (glucosa), conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio), aroma artificial idéntico al natural (mantequilla y nata), antioxidante (TBHQ), acidulante (ácido cítrico), colorante natural (annatto y betacaroteno). E.coli (UFC/g) <10. Contenido graso en % Mínimo 74 %, pH 4.5 ± 2, Cloruros de sodio NaCl en % Máximo 1%. Acidez (oleico) en % Máximo 0.5, Índice de peróxido en planta mEq oxígeno / kg De 0.5 a 5 Máx.	1 caja x 15 kilos	$ 174.850	$ 176.000	$ 175.425
20	Bases Espumadas Circulares 30 CM	und	$ 1.000	$ 1.100	$ 1.050
21	Bases Espumadas Circulares 36 CM	und	$ 1.300	$ 1.400	$ 1.350
22	Bases Espumadas Circulares 32 CM	und	$ 1.650	$ 1.750	$ 1.700
23	Mezcla suave y cremosa elaborada con los mejores aceites vegetales, líquida para batir, con sabor y aroma a Crema de Leche idéntico al natural, cremosa, de textura suave, tersa y de fácil aplicación. Producto UHT, homogenizado y estandarizado	Litro	$ 22.200	$ 23.100	$ 22.650
24	Mezcla de aceites vegetales (Aceite de Palma y sus fracciones, Aceite de Palmiste) refinados y sus mezclas interesterificadas, agua, sal, emulsificantes (monogliceridos de ácidos grasos y lecitina de soya), conservante (Sorbato de Potasio), sinergista (ácido cítrico), saborizantes idénticos a los naturales (mantequilla) antioxidante (BHT y/o BHA:100 ppm) y colorante idéntico al natural (Beta-caroteno). Hierro (Fe) 1,5 mg/Kg. Cobre (Cu) 0,1 mg/Kg. Plomo (Pb) 0,1 mg/Kg. Arsénico (As) 0,1 mg/Kg. Color: Crema Olor: Característico a mantequilla Sabor: Característico a mantequilla Textura: Plástica, moldeable Consistencia: Homogénea	15 kl	$ 232.500	$ 234.000	$ 233.250

25	Mezcla de aceites vegetales (Aceite de Palma y sus fracciones, Aceite de Palmiste) refinados y sus mezclas interesterificadas, agua, sal, emulsificantes (monogliceridos de ácidos grasos y lecitina de soya), conservante (Sorbato de Potasio), sinergista (ácido cítrico), saborizantes idénticos a los naturales (mantequilla), antioxidante (BHT y/o BHA) y colorante idéntico al natural (Betacaroteno), pH (fase acuosa) 5,00 ± 0,30. Hierro (Fe) 1,5 mg/Kg. Grasa Total (g) 78,0 7,80 Grasa Saturada (g) 52,0 5,20	1 caja x 15 kilos	$ 239.250	$ 240.700	$ 239.975
26	Carne de cerdo, agua, hielo, almidón de papa (aglutinante), carne de pollo mecánicamente deshuesada, proteína concentrada de SOYA (aglutinante), sal, carragenina (agente gelificante), tripolifosfato de sodio emulsificante), sabor artificial a cerdo, sabor artificial a jamón especial, conservante natural (limón y vinagre bufferado), transglutaminasa (enzima catalizadora), humo líquido, eritorbato de sodio (antioxidante), azúcar, nitrito de sodio (acentuador de color). carmín de cochinilla (colorante natural). Proteína (g/100g) 17 g/100g Nitritos (mg/Kg) 80 mg/Kg Sodio (mg/100g) 844 mg/100g Humedad (%) 70.25 % Grasa (g/100g) 5.48 g/100g	1 paquete x 450 gramos	$ 12.350	$ 12.800	$ 12.575
27	Aceite líquido comestible, obtenido por fraccionamiento en seco del aceite de palma africana, totalmente refinado y desodorizado. Aceite de color amarillo – rojizo. Acidez 0.10% Máx. Humedad 0.07 % Máx.Impurezas 0.0% Máx. Índice de yodo 58 Mín.	1 bidon x 20 litros	$ 187.500	$ 189.000	$ 188.250
28	Aceite de palma y sus fracciones, antioxidante (palmitato de ascorbilo) y sinergista (ácido cítrico). Grasos Libres Oleico % 0.1, Acrilonitrilo mg/kg 0.02, Benzo(a)pireno µg/kg 2. Contenido de Trans % 2. Puede contener lecitina de soya.	1 caja x 15 kilos	$ 168.000	$ 169.200	$ 168.600

29	Papaya, Azúcar, conservantes y colorantes artificiales. HUMEDAD Máximo 40%, °BRIX 62-69, PH 3.5 – 4.5, ACIDEZ 0.54 %, CARBOHIDRATOS 64.2%, CENIZAS 0.5 %, CALORIAS 254.2, Color Amarillo, rojo y verde	1 paquete x 5 libras	$ 44.800	$ 45.900	$ 45.350
			$ 3.349.050	$ 3.402.450	$ 3.375.750

Teniendo en cuenta que la población carcelaria del Establecimiento es fluctuante debido a las altas y bajas diarias, la subasta se hará a precios unitarios y las cantidades a solicitar por cada ítem, se acordaran con el proveedor de acuerdo a las necesidades del centro carcelario hasta agotar el monto del presupuesto total.

Se tomarán como base los precios unitarios ($3.375.750) para la realización de la subasta, es decir la oferta económica se hará por la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem y la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto.

En el cuestionario de oferta de SECOPII, se habilitarán dos líneas en una se deberá anotar el total del PRESUPUESTO y en la otra la oferta económica (sumatoria de los valores UNITARIOS), la cual debe coincidir con el anexo respectivo

PARÁGRAFO 1: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos solicitados, el contrato resultante del presente proceso podrá ser sujeto a adición, siempre y cuando la Dirección General del INPEC apruebe los recursos para hacerlo, previa presentación de la necesidad en el proyecto panadería.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor total presupuestado, lo que suceda primero. Así mismo, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la firma del contrato, y previa aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la oficina de contratación de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villavicencio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

6. LUGAR DE EJECUCION, ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DEL SERVICIO

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Villavicencio

La entrega será en el almacén **del CPMS Villavicencio**, ubicado en la ciudad de Villavicencio. Únicamente **en horario de oficina (8: a.m. – 5:00 p.m.) y en días hábiles laborales**. La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado parcialmente de acuerdo a lo productos entregados de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato
- El contratista deberá Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente (para este caso cuando se crea el cliente INPEC) en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ el código de identificación de la PCI del INPEC (**La PCI del CPMS VILLAVICENCIO es 12-08-00-131**) a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato o identificación de la caja menor, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplo: #$12-08-00-131; contratoNo.xxx;proyectosproductivos.villavo@inpec.gov.co#$. Para el presente caso el correo del supervisor es

• además, debe anexar: certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, los documentos anexos deben estar actualizados a la fecha de la presentación de la factura.

• El Supervisor del Contrato, para el pago de la factura presentada por el contratista, deberá emitir una certificación, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

• Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensual izado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad de la Oferta, y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de bienes, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente de los estudios previos.

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

- **MONTO:** El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

- **VIGENCIA:** Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

- **AFIANZADO:** Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

- **BENEFICIARIO:** CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO - INPEC, NIT. 892.099.122-2. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

    a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

    b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

    c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

    d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

    e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el CPMS VILLAVICENCIO - INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y CALIDAD DE LOS BIENES

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO - INPEC, NIT. 892.099.122-2, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 3 meses mas
Calidad del bien	20%	Duración del contrato y 3 meses mas

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

9. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 19934, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 20115, artículo 31 de la Ley 1778 de 20166, y demás normas concordantes.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (FORMATO N°1), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según lo establecido en la Constitución Política y en la Ley.

El INPEC realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de Policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000).

10. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, como se establece en el Pliego de Condiciones Electrónico cuyo análisis se encuentra consagrado en el Estudio Previo.

.

11. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Entregar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo y realizar las ampliaciones a que haya lugar.

d. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún producto defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique.

e. Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.

f. Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y adjuntar el soporte de pago del mes que corresponda a la factura.

g. Realizar la entrega de los productos adjudicados mediante entregas parciales de acuerdo a la solicitud del Supervisor y dentro de los plazos establecidos y expedir la factura correspondiente la cual debe ser cargada en la plataforma del SECOP II y entregada en físico (original).

13. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del responsable del Proyecto Panadería o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos precontractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de

ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).

2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.

3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.

4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social, parafiscales, a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades de la Entidad convocante, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la oficina de Gestión Corporativa.
10. Remitir a la Oficina de Gestión Corporativa, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Oficina de Gestión Corporativo apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
12. Informar a la Oficina de Gestión Corporativa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Remitir de manera inmediata a la Oficina de Gestión Corporativa los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.

14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Oficina de Gestión Corporativa para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kárdex del pago del Contrato).
15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1o del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

.

14. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la Entidad convocante podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley80 de 1993.

CAPITULO II

15. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Requisitos Habilitantes

1.1 Requisitos de Orden Jurídico

1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

1.1.3 Existencia y Representación Legal

1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

1.1.3.2 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

1.1.3.3 Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.1.3.3.1 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

1.1.3.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios

para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.3.3.3 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

1.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.5 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

1.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.7 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

1.1.11. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

1.1.12. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

1.1.12.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO - INPEC, NIT. 892.099.122-2 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los

riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

2. Requisitos de Orden Financiero

Los indicadores financieros que se aplicaran al presente proceso de contratación por parte de los oferentes se encuentran estipulados en el concepto financiero emitido por el responsable de contabilidad del CPMS VILLAVICNECIO y consignados en los estudios previos.

- **Patrimonio:** 100% presupuesto oficial
- **Capital de trabajo: 95**% presupuesto oficial

- **Índice de Liquidez**

Definida como la relación existente entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente.

Razón Corriente	=	Activo Corriente / Pasivo Corriente

La razón debe ser mínimo 20

- **Índice de endeudamiento**

Se define endeudamiento como la razón existente entre el Pasivo Total y el Activo Total:

Endeudamiento	=	Pasivo Total / Activo Total	x 100

El nivel de endeudamiento de los proponentes debe ser máximo el 30

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Cobertura de Intereses	=	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La razón de cobertura de intereses de los proponentes debe ser mayor o igual 5

- **Capacidad Organizacional**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Se medirá de la siguiente forma:

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Rentabilidad del Patrimonio	=	Utilidad Operacional	x 100

		Patrimonio	

La rentabilidad del patrimonio de los proponentes debe ser mayor o igual a 30%

- **Rentabilidad del Activo**

Rentabilidad del Activo	=	Utilidad Operacional / Activo Total	x 100

La rentabilidad del activo de los proponentes debe ser mayor o igual a 30%.

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

Los proponentes que **no** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

3. Requisitos de Orden Técnico

3.1. Especificaciones Técnicas

Lo oferentes deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo tanto, se corroboran con las fichas técnicas expedida por el fabricante de los productos, las cuales deben ser aportadas por el oferente.

3.2. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en un contrato ejecutado antes del cierre de la presente contratación, que sus cuantía sean igual o superior al 80% del presupuesto oficial estimado para

la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

AÑO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2026	341.886.101	195,26

De acuerdo la experiencia que presente el proponente se deberá demostrar en la sumatoria de los contratos en SMMLV de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla

Si la vigencia es:

AÑO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2025	341.886.101	240.17
2024	341.886.101	262.98
2023	341.886.101	294.72
2022	341.886.101	341.80
2021	341.886.101	376.30

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior al 80% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, Como se describió en el cuadro anterior y cuyo objeto esté directamente relacionado con INSUMOS DE PANADERIA

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (2) contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase) en mínimo 12 de los siguientes códigos:

UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
12164502	[E]	12000000	12160000	12164500	Esencias
12171504	[E]	12000000	12170000	12171500	Colorantes
41106206	[E]	41000000	41100000	41106200	Levadura
50101717	[E]	50000000	50100000	50101700	Nueces y semillas sin cascara
50111513	[E]	50000000	50110000	50111500	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50131612	[E]	50000000	50130000	50131600	Huevos en la cascara de gallina
50131701	[E]	50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
50131801	[E]	50000000	50130000	50131800	Queso procesado
50151513	[E]	50000000	50150000	50151500	Aceites vegetales o de planta comestibles
50151514	[E]	50000000	50150000	50151500	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
50161500	[E]	50000000	50160000	50161500	Chocolates, azucares, endulcorantes
50161509	[E]	50000000	50160000	50161500	azúcar
50161800	[E]	50000000	60160000	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50171548	[E]	50000000	50170000	50171500	Hierbas frescas
50171551	[E]	50000000	50170000	50171500	Sal de mesa
50171831	[E]	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar
50171902	[E]	50000000	50170000	50171900	Condimento
50181708	[E]	50000000	50180000	50181700	Mezclas para hornear
50181709	[E]	50000000	50180000	50181700	Polvo de Hornear
50192300	[E]	50000000	50190000	50192300	Glasee
50192401	[E]	50000000	50190000	50192400	Bocadillo de guayaba
50193100	[E]	50000000	50190000	50193100	MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT? NEAS
50221301	[E]	50000000	50220000	50221300	Harina vegetal
50317000	[E]	50000000	50310000	5031|700	FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia

corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

La información suministrada en el RUP no es suficiente para la verificación, debe ir acompañada del respectivo contrato y acta de liquidación, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del INPEC. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y los elementos definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo de Especificaciones Técnicas y adjuntar las respectivas fichas técnicas de los productos expedidas por el fabricante.

B. Precio

De acuerdo al estudio de mercado realizado por el CPMS VILLAVICENCIO

Oferta económica

La propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana. Debe ser presentada en el anexo correspondiente.

2. La oferta económica no debe superar el valor del presupuesto asignado para proceso, de lo contrario será rechazada la oferta.

3. Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. **El precio deberá ser expresado en números enteros (Sin aproximaciones en valores unitarios que alteren el valor total por ítem y el valor total de la oferta). En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la oferta económica se encuentra un error aritmético, se procederá a verificar el valor total de la misma, si este valor verificado difiere del establecido en el cuestionario de lista de precios en la oferta económica de la plataforma SECOP II, será rechazada la oferta.**

4. La oferta no debe incluir el valor del IVA, por cuanto esta entidad se encuentra exenta de este impuesto, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000.

5. El valor de la propuesta deberá ser presentada por el proponente en el Sobre 2 – Económico, establecido en la Plataforma Electrónica SECOP II de manera obligatoria, el cual solo será abierto previo a la realización de la subasta.

6. La oferta será a precios unitarios los cuales no deben superar el precio promedio propuesto por la entidad, el valor de la oferta será la base para la subasta.

El proponente cuya oferta resulte artificialmente baja conforme a los parámetros de estudio de mercados realizados por la Entidad al momento de la Subasta, será requerido por la Entidad durante la Audiencia de Subasta para que sustente el valor ofertado.

La oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa. Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEISMIL CIENTO UN PESOS M.CTE ($341.886.101)

NOTA: EXCLUSION DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION MJD-CER26-0000373-10000 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA

C. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC - , CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

3.Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y las fichas técnicas del fabricante

8. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por ítem para el presente proceso de selección.

9. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).

10. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

11. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

12. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

13. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

15. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

16. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

17. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.

18. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

19. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

20. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

21. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

22. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

23. cuando no presente las fichas técnicas expedidas por los fabricantes de todos los productos solicitados.

24. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas

D. <u>Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación</u>

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

CAPITULO III

ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SECOP II)

1. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la Entidad, es de MÍNIMO DEL 3% SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE HAYA OBTENIDO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS INICIALES EL MENOR PRECIO OFERTADO. ASI MISMO, DEBERA REALIZAR SUS LANCES ESTIMANDO PARA ELLO DICHO MARGEN MINIMO SOBRE SU ULTIMO LANCE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) será el siguiente:

PRIMER LANCE: De mínimo (3%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado

SEGUNDO LANCE EN ADELANTE: El porcentaje no deberá ser inferior del (2%) sobre el valor de su último lance

1.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, EL INPEC, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Electrónica.

1.2. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II. Nota: Subsidiariamente en caso de que la plataforma presente indisponibilidad total o parcial para el ambiente del proveedor (cuya responsabilidad no sea imputable al proponente) antes del inicio del evento, la Entidad procederá a reprogramarla. Nota 1: En caso de que se haya dado inicio al evento y la plataforma presente indisponibilidad, la Entidad procederá a su suspensión la cual será notificada a los proponentes por mensaje público enviado por la Entidad.

1.2.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la subasta inversa la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica. La Subasta tendrá una duración aproximada de treinta (30) minutos. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en su número telefónico 7456788, en el chat disponible en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/ , y el documento: "Guía para participar en una subasta en el SECOP II", disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveed or.pdf

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica

la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, EL INPEC suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no proveerá computadores desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta aplicará a los valores totales el mismo margen de mejora establecido por la Entidad.

La subasta electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La Entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado para la presente contratación, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En caso de empate la entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Nota: En el momento de efectuar cada lance, el porcentaje de descuento debe ser el mismo (idéntico) para cada uno de los ítems, en caso contrario el lance no será válido.

1.2.2. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o

personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente (SORTEO).

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para

los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su

nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: SORTEO. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados ***HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.***

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

EDGAR LEDESMA GUERRERO
Director CPMS Villavicencio

Elaboró: Lilly Morales, Gestión Corporativa
Revisó y Aprobó: Leidy Parra, oficina Jurídica
Fecha. 16/03/2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ANEXO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
CPMS Villavicencio – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSAELECTRONICA N° XX de XXXX, cuyo objeto es:

Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 131-SASI-001-2026, convocado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de los adendas realizadas al mismo.

2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".

3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.

5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

6. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

8. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su

representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: *(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*

9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

10. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las

responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

14. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

15. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo *"Minuta del Contrato"* de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la*

propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

18. Los suscritos *(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación *bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

19. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

20. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

21. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX*(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

22. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. *(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).*

23. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000)*.

24. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente Pliego de Condiciones, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura del pliego sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).*

25. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

26. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

27. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

28. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUE RIT Y RUT

Cordialmente,

_____

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):
Nombre del Representante Legal

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 2 OFERTA ECONOMICA

El presupuesto es por valor de:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNID	V. UNIT
	PRODUCTOS DE MOLINERIA		
1	Sacarosa purificada y cristalizada (sucrosa) extraída de la caña de azúcar mediante procesos industriales. Calorías 400 kcal Carbohidrato total 100 g Proteína 0 g Grasa Total 0 g Sodio 0 mg Minerales (mg) 0 g	1 bulto x 50 kilos	
2	Producto elaborado con granos de trigo común, Triticum Aestivum o Triticum Ramificado, Triticum Compactum Host., o combinación de ellos, utilizando procesos de limpieza, separación de impurezas, trituración o molienda, selección (separación de salvado y germen) y reducción del tamaño de partícula hasta obtener una finura adecuada, sin la presencia de contaminantes de tipo físico, químico o biológico que afecten la salud. Olor Neutro, libre de olores extraños y humedad. Sabor Característico del trigo. Humedad: (%) <15.0 15.0. Proteína (N; 5.7%) >12.0 12.0. Fibra cruda (%) >7 7.0 -16.0	Bto *50 kg	
3	Bocadillo industrial, Guayaba, Azúcar, Pectina. · PH: 6.1 · Humedad 15.58 g/100g · Grasa 2.16 g/100g · Proteína 2.62 g/100g · Fibra 4.87 g/100g · Azúcares: 39.89 g/100g · Hierro 0.84 mg/kg · Fósforo 0.41% mg/kg · Vitamina A 382 UI/100g · Vitamina C 491.84 mg/kg · Calorías por porción 379.38 Kcal/100	25 lb	

4	Levadura (Saccharomyces cerevisiae), Emulsionante (Monoestearato de Sorbitán). E. Coli < 1.0 x 10^2 UFC/g. Bacteria patógena Negativo. Levaduras < 1.0 x 10^4 UFC/g. Recuento de bacterias < 1.0 x 10^6 UFC/g Fermentación (CO2) ml/h ≥ 450. Humedad % ≤ 5.5. Tasa de conservante (%) ≥ 80Tasa de células vivas (%) ≥ 75. Proteína cruda % 43.8 - 45.6%	caja x 20 lb	
5	Azucar pulverizada. Sacarosa 99.8% Mínimo. Apariencia cristales blancos. Plomo Absorción atómica mg/kg 0.5. CobreAbsorción atómica mg/kg 1.0. Arsénico Absorción atómica mg/kg 0.5. Hierro Absorción atómica 1.0	1 bulto x 25 kilos	
6	Polvo blanco fino, Propionato de calcio (sal cálcica del ácido propiónico) que se usa en la fabricación de productos horneados para incrementar el tiempo de vida de los productos (Antimoho) ya que previene o evita que aparezcan hongos al producto de panadería o pastelería. Humedad (%) Máx 3.5, Pureza Mín 98%, pH. (1%) 8-10	1 paquete x kg	
7	Grageas: Producto proveniente del grageado en caliente de granos de azúcar con fécula de maíz y jarabe de azùcar con sus respectivos colorantes. Azúcar, almidón natural (Aglutinante), colorantes artificiales (rojo punzón 4R CL-1625 E-124, azul brillante CL 42090 E-133, amarillo No 6 CL 15985 E-110, Tartrazina CL 19140 E- 102, esencia artificial de vainilla).	1 bolsa x libra	
8	Coco Rallado Deshidratado: tiras delgadas de coco, presenta color blanco, aroma característico a coco y sabor característico. Grasa saturada 52 g, Carbohidratos totales, Proteína 6.8 g - 31 g	1 paquete x 1 kilo	
9	Conserva elaborada con piña cayena y parolera las cuales se caracterizan por tener menos profundidad de ojos, más fibra, alto porcentaje de sólidos solubles y acidez óptima. PIÑA EN CUBOS ALMIBAR (AZUCAR 15%) 60 - 70%. PRESERVANTES 30 - 40%	1 paquete x 1 kilo	
10	Relleno de Frutas. Agua, • Agente gelificante, • Azúcar, • Saborizantes y colores permitidos. Mesófilos Aerobios 10.000 UFC/g Max Hongos y levaduras 2000 UFC/g Max Estafilococos Aureus 0 UFC/g Coliformes Menos de 3 E.Coli NEGATIVO Salmonella NEGATIVO	1 paquete x 1 kilo	

11	Bicarbonato de sodio (leudante), harina de trigo, pirofosfato de sodio (leudante), almidón de maíz, sulfato de aluminio, carbonato de calcio (leudantes). Humedad (pérdida por secado) Máximo 10.00 %	1 paquete x libra	
	LACTEOS Y OVOPRODUCTOS		
12	Queso costeño fresco, blanco y siempre salado; graso, de consistencia semidura, no ácido, obtenidopor la coagulación de la leche por la acción del cuajo y la eliminación parcial de lacto suero.Humedad (g/100g) AOAC 925,10/ Secado por estufa 40.55, Grasa en extracto seco (g/100g) Cálculo matemático 48.25	kilo	
13	Huevos de aves procedentes de granjas avícolas bioseguras.AA 60,0- 66,9 g	1 cubeta x 30 unidades	
14	Saborizante para uso alimenticio. Vehículo acuoso, propilenglicol, sabores artificiales estabilizantes, conservantes (benzoato de sodio, sorbato de potasio), TARTRAZINA. Sabores variados. Densidad (Temperatura 27.3°C) 1.0074 ± 0.02, Grados Brix 7.8 ± 0.02 , Termo estabilidad 204°C (400°F).	3850 cc	
15	Queso Fresco, Semigraso, Semiduro. Producto elaborado a partir de la leche entera, obtenido por la precipitación de caseína (cuajada) bajo el efecto de un preparado enzimático, y pasteurización mediante el hilado. HUMEDAD (g/100g) 49.5, proteina 20.67, GRASA TOTAL (g/100g)l 22, GRASA SATURADA (g/100g) 13, CARBOHIDRATOS TOTALES (g/100g) 1.3	5 lb	
16	Producto lácteo obtenido por concentración mediante el sometimiento al calor a presión normal, en todo o en parte del proceso, con el agregado de producto azucares y otros ingredientes o aditivos permitidos. HUMEDAD 34.5%, SOLIDOS TOTALES 65.5%. AZUCAR 50%, GRASA (% Mínimo) 3%, CALORIAS APORTADAS POR 100 GR 250	1 tarro x 5 kg	
17	Leche higienizada en polvo entera, Hierro amínoquelado, Vitamina A en polvo, Vitamina D en polvo. Aditivos: No contiene ningún tipo de suero lácteo, azúcar, conservantes o neutralizantes. Materia grasa, en % m/m 26 - 33, Humedad en %m/m 0-4.0, Acidez expresada como ácido láctico % m/m 0,9 - 1,30, Índice de insolubilidad en cm3 0-1,0, Proteína, en %m/m 24,5 - , Lactosa en % m/m 34 - 44, Na, en % m/m - 0,42, K, en % m/m - 1,3, Fe en % m/m 12 -	Bto * 25kg	
	OTROS MINERALES		

18	Solido blanco, cristalino, libre de materiales extraños, inodoro, higroscopico y altamente soluble en agua. Sal de origen Mina, purificada y refinada, mediante cristalizacion por evaporacion mecánica o Vacuum Pam de salmuera. Cloruro de Sodio, Fluoruro de Potasio, Yoduro de Potasio y Ferrocianuro de Potasio. Fluor mg/Kg de F 180 a 220, Yodo mg/Kg de I 50 a 100, Humedad % en peso Máx. 0,20, Sulfatos mg/Kg Máx. 2800, Sustancias Insolubles en Agua mg/Kg Máx. 1.600, Magnesio mg/Kg de Mg Máx. 800, Calcio mg/Kg de Ca Máx. 1000, Hierro mg/Kg de Fe Máx. 10, Ferrocianuro mg/Kg de Fe(CN)6 Máx. 10,	Bto* 50 kl	
	CARNES, GRASAS Y HORTALIZAS		
19	Mezcla de grasas y aceites vegetales (aceite de palma y sus fracciones, aceite de palmiste), agua, emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, lecitina de soya), sal, edulcorante (glucosa), conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio), aroma artificial idéntico al natural (mantequilla y nata), antioxidante (TBHQ), acidulante (ácido cítrico), colorante natural (annatto y betacaroteno). E.coli (UFC/g) <10. Contenido graso en % Mínimo 74 %, pH 4.5 ± 2, Cloruros de sodio NaCl en % Máximo 1%. Acidez (oleico) en % Máximo 0.5, Índice de peróxido en planta mEq oxígeno / kg De 0.5 a 5 Máx.	1 caja x 15 kilos	
20	Bases Espumadas Circulares 30 CM	und	
21	Bases Espumadas Circulares 36 CM	und	
22	Bases Espumadas Circulares 32 CM	und	
23	Mezcla suave y cremosa elaborada con los mejores aceites vegetales, líquida para batir, con sabor y aroma a Crema de Leche idéntico al natural, cremosa, de textura suave, tersa y de fácil aplicación. Producto UHT, homogenizado y estandarizado	Litro	
24	Mezcla de aceites vegetales (Aceite de Palma y sus fracciones, Aceite de Palmiste) refinados y sus mezclas interesterificadas, agua, sal, emulsificantes (monogliceridos de ácidos grasos y lecitina de soya), conservante (Sorbato de Potasio), sinergista (ácido cítrico), saborizantes idénticos a los naturales (mantequilla) antioxidante (BHT y/o BHA:100 ppm) y colorante idéntico al natural (Beta-caroteno). Hierro (Fe) 1,5 mg/Kg. Cobre (Cu) 0,1 mg/Kg. Plomo (Pb) 0,1 mg/Kg. Arsénico (As) 0,1 mg/Kg. Color: Crema Olor: Característico a mantequilla Sabor: Característico a mantequilla Textura: Plástica, moldeable	15 kl	

	Consistencia: Homogénea		
25	Mezcla de aceites vegetales (Aceite de Palma y sus fracciones, Aceite de Palmiste) refinados y sus mezclas interesterificadas, agua, sal, emulsificantes (monogliceridos de ácidos grasos y lecitina de soya), conservante (Sorbato de Potasio), sinergista (ácido cítrico), saborizantes idénticos a los naturales (mantequilla), antioxidante (BHT y/o BHA) y colorante idéntico al natural (Betacaroteno), pH (fase acuosa) 5,00 ± 0,30. Hierro (Fe) 1,5 mg/Kg. Grasa Total (g) 78,0 7,80 Grasa Saturada (g) 52,0 5,20	1 caja x 15 kilos	
26	Carne de cerdo, agua, hielo, almidón de papa (aglutinante), carne de pollo mecánicamente deshuesada, proteína concentrada de SOYA (aglutinante), sal, carragenina (agente gelificante), tripolifosfato de sodio emulsificante), sabor artificial a cerdo, sabor artificial a jamón especial, conservante natural (limón y vinagre bufferado), transglutaminasa (enzima catalizadora), humo líquido, eritorbato de sodio (antioxidante), azúcar, nitrito de sodio (acentuador de color). carmín de cochinilla (colorante natural). Proteína (g/100g) 17 g/100g Nitritos (mg/Kg) 80 mg/Kg Sodio (mg/100g) 844 mg/100g Humedad (%) 70.25 % Grasa (g/100g) 5.48 g/100g	1 paquete x 450 gramos	
27	Aceite líquido comestible, obtenido por fraccionamiento en seco del aceite de palma africana, totalmente refinado y desodorizado. Aceite de color amarillo – rojizo. Acidez 0.10% Máx. Humedad 0.07 % Máx.Impurezas 0.0% Máx. Índice de yodo 58 Mín.	1 bidon x 20 litros	
28	Aceite de palma y sus fracciones, antioxidante (palmitato de ascorbilo) y sinergista (ácido cítrico). Grasos Libres Oleico % 0.1, Acrilonitrilo mg/kg 0.02, Benzo(a)pireno µg/kg 2. Contenido de Trans % 2. Puede contener lecitina de soya.	1 caja x 15 kilos	
29	Papaya, Azúcar, conservantes y colorantes artificiales. HUMEDAD Máximo 40%, °BRIX 62-69, PH 3.5 – 4.5, ACIDEZ 0.54 %, CARBOHIDRATOS 64.2%, CENIZAS 0.5 %, CALORIAS 254.2, Color Amarillo, rojo y verde	1 paquete x 5 libras	

Nota: El Oferente DEBE OFERTAR POR UNIDAD DE PRODUCTO, EL VALOR DE LA SUMA LOS UNITARIOS SERA LA BASE PARA LA SUBASTA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma

C.C. _____

INPEC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ANEXO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma

C.C. _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TECNICA)

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNID	Marca	Cumple	No cumple
	PRODUCTOS DE MOLINERIA				
1	Sacarosa purificada y cristalizada (sucrosa) extraída de la caña de azúcar mediante procesos industriales. Calorías 400 kcal Carbohidrato total 100 g Proteína 0 g Grasa Total 0 g Sodio 0 mg Minerales (mg) 0 g	1 bulto x 50 kilos			
2	Producto elaborado con granos de trigo común, Triticum Aestivum o Triticum Ramificado, Triticum Compactum Host., o combinación de ellos, utilizando procesos de limpieza, separación de impurezas, trituración o molienda, selección (separación de salvado y germen) y reducción del tamaño de partícula hasta obtener una finura adecuada, sin la presencia de contaminantes de tipo físico, químico o biológico que afecten la salud. Olor Neutro, libre de olores extraños y humedad. Sabor Característico del trigo. Humedad: (%) <15.0 15.0. Proteína (N; 5.7%) >12.0 12.0. Fibra cruda (%) >7 7.0 -16.0	Bto *50 kg			
3	Bocadillo industrial, Guayaba, Azúcar, Pectina. PH: 6.1 Humedad 15.58 g/100g · Grasa 2.16 g/100g · Proteína 2.62 g/100g · Fibra 4.87 g/100g · Azúcares: 39.89 g/100g · Hierro 0.84 mg/kg · Fósforo 0.41% mg/kg · Vitamina A 382 UI/100g · Vitamina C 491.84 mg/kg · Calorías por porción 379.38 Kcal/100	25 lb			

4	Levadura (Saccharomyces cerevisiae), Emulsionante (Monoestearato de Sorbitán). E. Coli < 1.0 x 10^2 UFC/g. Bacteria patógena Negativo. Levaduras < 1.0 x 10^4 UFC/g. Recuento de bacterias < 1.0 x 10^6 UFC/g Fermentación (CO2) ml/h ≥ 450. Humedad % ≤ 5.5. Tasa de conservante (%) ≥ 80Tasa de células vivas (%) ≥ 75. Proteína cruda % 43.8 - 45.6%	caja x 20 lb			
5	Azucar pulverizada. Sacarosa 99.8% Mínimo. Apariencia cristales blancos. Plomo Absorción atómica mg/kg 0.5. CobreAbsorción atómica mg/kg 1.0. Arsénico Absorción atómica mg/kg 0.5. Hierro Absorción atómica 1.0	1 bulto x 25 kilos			
6	Polvo blanco fino, Propionato de calcio (sal cálcica del ácido propiónico) que se usa en la fabricación de productos horneados para incrementar el tiempo de vida de los productos (Antimoho) ya que previene o evita que aparezcan hongos al producto de panadería o pastelería. Humedad (%) Máx 3.5, Pureza Mín 98%, pH. (1%) 8-10	1 paquete x kg			
7	Grageas: Producto proveniente del grageado en caliente de granos de azúcar con fécula de maíz y jarabe de azùcar con sus respectivos colorantes. Azúcar, almidón natural (Aglutinante), colorantes artificiales (rojo punzón 4R CL-1625 E-124, azul brillante CL 42090 E-133, amarillo No 6 CL 15985 E-110, Tartrazina CL 19140 E- 102, esencia artificial de vainilla).	1 bolsa x libra			
8	Coco Rallado Deshidratado: tiras delgadas de coco, presenta color blanco, aroma característico a coco y sabor característico. Grasa saturada 52 g, Carbohidratos totales, Proteína 6.8 g - 31 g	1 paquete x 1 kilo			
9	Conserva elaborada con piña cayena y parolera las cuales se caracterizan por tener menos profundidad de ojos, más fibra, alto porcentaje de sólidos solubles y acidez óptima. PIÑA EN CUBOS ALMIBAR (AZUCAR 15%) 60 - 70%. PRESERVANTES 30 - 40%	1 paquete x 1 kilo			
10	Relleno de Frutas. Agua, • Agente gelificante, • Azúcar, • Saborizantes y colores permitidos. Mesófilos Aerobios 10.000 UFC/g Max Hongos y levaduras 2000 UFC/g Max Estafilococos Aureus 0 UFC/g Coliformes Menos de 3 E.Coli NEGATIVO Salmonella NEGATIVO	1 paquete x 1 kilo			

11	Bicarbonato de sodio (leudante), harina de trigo, pirofosfato de sodio (leudante), almidón de maíz, sulfato de aluminio, carbonato de calcio (leudantes). Humedad (pérdida por secado) Máximo 10.00 %	1 paquete x libra			
	LACTEOS Y OVOPRODUCTOS				
12	Queso costeño fresco, blanco y siempre salado; graso, de consistencia semidura, no ácido, obtenidopor la coagulación de la leche por la acción del cuajo y la eliminación parcial de lacto suero.Humedad (g/100g) AOAC 925,10/ Secado por estufa 40.55, Grasa en extracto seco (g/100g) Cálculo matemático 48.25	kilo			
13	Huevos de aves procedentes de granjas avícolas bioseguras.AA 60,0- 66,9 g	1 cubeta x 30 unidades			
14	Saborizante para uso alimenticio. Vehículo acuoso, propilenglicol, sabores artificiales estabilizantes, conservantes (benzoato de sodio, sorbato de potasio), TARTRAZINA. Sabores variados. Densidad (Temperatura 27.3°C) 1.0074 ± 0.02, Grados Brix 7.8 ± 0.02 , Termo estabilidad 204°C (400°F).	3850 cc			
15	Queso Fresco, Semigraso, Semiduro. Producto elaborado a partir de la leche entera, obtenido por la precipitación de caseína (cuajada) bajo el efecto de un preparado enzimático, y pasteurización mediante el hilado. HUMEDAD (g/100g) 49.5, proteina 20.67, GRASA TOTAL (g/100g)l 22, GRASA SATURADA (g/100g) 13, CARBOHIDRATOS TOTALES (g/100g) 1.3	5 lb			
16	Producto lácteo obtenido por concentración mediante el sometimiento al calor a presión normal, en todo o en parte del proceso, con el agregado de producto azucares y otros ingredientes o aditivos permitidos. HUMEDAD 34.5%, SOLIDOS TOTALES 65.5%. AZUCAR 50%, GRASA (% Mínimo) 3%, CALORIAS APORTADAS POR 100 GR 250	1 tarro x 5 kg			
17	Leche higienizada en polvo entera, Hierro amínoquelado, Vitamina A en polvo, Vitamina D en polvo. Aditivos: No contiene ningún tipo de suero lácteo, azúcar, conservantes o neutralizantes. Materia grasa, en % m/m 26 - 33, Humedad en %m/m 0-4.0, Acidez expresada como ácido láctico % m/m 0,9 -1,30, Índice de insolubilidad en cm3 0-1,0, Proteína, en %m/m 24,5 - , Lactosa en % m/m 34 - 44, Na, en % m/m - 0,42, K, en % m/m - 1,3, Fe en % m/m 12 -	Bto * 25kg			

	OTROS MINERALES				
18	Solido blanco, cristalino, libre de materiales extraños, inodoro, higroscopico y altamente soluble en agua. Sal de origen Mina, purificada y refinada, mediante cristalizacion por evaporacion mecánica o Vacuum Pam de salmuera. Cloruro de Sodio, Fluoruro de Potasio, Yoduro de Potasio y Ferrocianuro de Potasio. Fluor mg/Kg de F 180 a 220, Yodo mg/Kg de I 50 a 100, Humedad % en peso Máx. 0,20, Sulfatos mg/Kg Máx. 2800, Sustancias Insolubles en Agua mg/Kg Máx. 1.600, Magnesio mg/Kg de Mg Máx. 800, Calcio mg/Kg de Ca Máx. 1000, Hierro mg/Kg de Fe Máx. 10, Ferrocianuro mg/Kg de Fe(CN)6 Máx. 10,	Bto* 50 kl			
	CARNES, GRASAS Y HORTALIZAS				
19	Mezcla de grasas y aceites vegetales (aceite de palma y sus fracciones, aceite de palmiste), agua, emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, lecitina de soya), sal, edulcorante (glucosa), conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio), aroma artificial idéntico al natural (mantequilla y nata), antioxidante (TBHQ), acidulante (ácido cítrico), colorante natural (annatto y betacaroteno). E.coli (UFC/g) <10. Contenido graso en % Mínimo 74 %, pH 4.5 ± 2, Cloruros de sodio NaCl en % Máximo 1%. Acidez (oleico) en % Máximo 0.5, Índice de peróxido en planta mEq oxígeno / kg De 0.5 a 5 Máx.	1 caja x 15 kilos	$ 174.850	$ 176.000	$ 175.425
20	Bases Espumadas Circulares 30 CM	und			
21	Bases Espumadas Circulares 36 CM	und			
22	Bases Espumadas Circulares 32 CM	und			
23	Mezcla suave y cremosa elaborada con los mejores aceites vegetales, líquida para batir, con sabor y aroma a Crema de Leche idéntico al natural, cremosa, de textura suave, tersa y de fácil aplicación. Producto UHT, homogenizado y estandarizado	Litro			
24	Mezcla de aceites vegetales (Aceite de Palma y sus fracciones, Aceite de Palmiste) refinados y sus mezclas interesterificadas, agua, sal, emulsificantes (monogliceridos de ácidos grasos y lecitina de soya), conservante (Sorbato de Potasio), sinergista (ácido cítrico), saborizantes idénticos a los naturales (mantequilla) antioxidante (BHT y/o BHA:100 ppm) y colorante idéntico al natural (Beta-caroteno). Hierro (Fe) 1,5 mg/Kg. Cobre (Cu) 0,1 mg/Kg. Plomo (Pb) 0,1 mg/Kg. Arsénico (As) 0,1 mg/Kg. Color: Crema	15 kl			

	Olor: Característico a mantequilla Sabor: Característico a mantequilla Textura: Plástica, moldeable Consistencia: Homogénea				
25	Mezcla de aceites vegetales (Aceite de Palma y sus fracciones, Aceite de Palmiste) refinados y sus mezclas interesterificadas, agua, sal, emulsificantes (monogliceridos de ácidos grasos y lecitina de soya), conservante (Sorbato de Potasio), sinergista (ácido cítrico), saborizantes idénticos a los naturales (mantequilla), antioxidante (BHT y/o BHA) y colorante idéntico al natural (Betacaroteno), pH (fase acuosa) 5,00 ± 0,30. Hierro (Fe) 1,5 mg/Kg. Grasa Total (g) 78,0 7,80 Grasa Saturada (g) 52,0 5,20	1 caja x 15 kilos			
26	Carne de cerdo, agua, hielo, almidón de papa (aglutinante), carne de pollo mecánicamente deshuesada, proteína concentrada de SOYA (aglutinante), sal, carragenina (agente gelificante), tripolifosfato de sodio emulsificante), sabor artificial a cerdo, sabor artificial a jamón especial, conservante natural (limón y vinagre bufferado), transglutaminasa (enzima catalizadora), humo líquido, eritorbato de sodio (antioxidante), azúcar, nitrito de sodio (acentuador de color). carmín de cochinilla (colorante natural). Proteína (g/100g) 17 g/100g Nitritos (mg/Kg) 80 mg/Kg Sodio (mg/100g) 844 mg/100g Humedad (%) 70.25 % Grasa (g/100g) 5.48 g/100g	1 paquete x 450 gramos			
27	Aceite líquido comestible, obtenido por fraccionamiento en seco del aceite de palma africana, totalmente refinado y desodorizado. Aceite de color amarillo – rojizo. Acidez 0.10% Máx. Humedad 0.07 % Máx.Impurezas 0.0% Máx. Índice de yodo 58 Mín.	1 bidon x 20 litros			
28	Aceite de palma y sus fracciones, antioxidante (palmitato de ascorbilo) y sinergista (ácido cítrico). Grasos Libres Oleico % 0.1, Acrilonitrilo mg/kg 0.02, Benzo(a)pireno µg/kg 2. Contenido de Trans % 2. Puede contener lecitina de soya.	1 caja x 15 kilos			
29	Papaya, Azúcar, conservantes y colorantes artificiales. HUMEDAD Máximo 40%, ºBRIX 62-69, PH 3.5 – 4.5, ACIDEZ 0.54 %, CARBOHIDRATOS 64.2%, CENIZAS 0.5 %, CALORIAS 254.2, Color Amarillo, rojo y verde	1 paquete x 5 libras			

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

Objeto del Contrato	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimi		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 6. MATRIZ DE RIESGO

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Se debe incluir un estudio detallado de todos aquellos aspectos que pueden afectar la buena marcha del contrato y que puedan ser previsibles, dentro de lo posible, para evitar la paralización o afectación grave del bien o servicio que se pretende satisfacer con la contratación, así como los mecanismos tendientes a mitigar la ocurrencia del siniestro)

ANEXO No. 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ANEXO No. 8. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No._____de _____, _ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____ , domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la C.C. No. _____de _____, _____ y vecino de ___, obrando en representación de la sociedad _____ , _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. _____ cuyo objeto es "_____".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____y del _____% para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 20XX en la ciudad de

_____	_____
Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 9. INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número**

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Contactarse con

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Benef

Cuenta No.

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente	☐	**Gran Contribuyente**	☐
Autorretenedor de IVA	☐	**Institución Sin Ánimo de Lucro**	☐
Autorretenedor de ICA	☐	**Responsable de IVA**	☐

Actividad Económica.

Industria ☐	**Código** ☐☐☐☐☐☐	**Comercio** ☐	**Código** ☐☐☐☐☐
Servicios ☐	**Código** ☐☐☐☐☐☐	**Financiera** ☐	**C** ☐☐☐☐☐

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.

4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.